



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO

ACTA 09: 8ª. /EXTRAORD/03-12-21

ACTA NOVENA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, siendo las trece horas con treinta minutos del día viernes tres de Diciembre del año dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala de Presidente que se encuentra en los altos del Palacio Municipal del Municipio de Progreso, ubicado en la calle 80, sin número, entre las calles 31 y 33, del centro de esta ciudad, el Director de Planeación, Gobernación y Mejora Regulatoria, L.E.M. Miguel Roberto Kumán Be, el Director de Contraloría, C.P. Juan José Fuentes Aguilar, el Titular de la Unidad Jurídica, L.D. Sergio Alejos Hidalgo Victoria, Y el Titular de la Unidad de Transparencia. M.A. Iresine Solís Hernández; para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso; capítulo II y III del Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso.

De conformidad con la normatividad del Comité de Transparencia emitida por el cabildo del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, de fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno, , el L.E.M. Miguel Roberto Kumán Be, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, A efecto de celebrar la **Octava Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y verificó la existencia de quórum legal, al estar presentes todos los miembros del Comité de Transparencia, por lo que sometió a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Declaración de estar legalmente constituida la sesión
3. Lectura del Orden del día.
4. Asuntos en cartera;

Lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los titulares de las áreas administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración.



- a. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución número **CT-RR.368/2021** que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **00548621**.
 - b. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución número **21000045** que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **311218721000045**.
 - c. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución número **21000046** que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **311218721000046**.
5. Asuntos Generales
 6. Receso para la elaboración del proyecto de acta de la sesión.
 7. Lectura y aprobación del acta de la presente sesión.
 8. Clausura de la Sesión.

PRIMERO. – En uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia, Licenciado MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, procedió al pase de lista de asistencia; encontrándose presentes, los siguientes integrantes del Comité de Transparencia:

- a. El Director de Contraloría, C.P. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia.
- b. El Director de Unidad Jurídica, Licenciado en Derecho, SERGIO HIDALGO ALEJOS VICTORIA, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia.
- c. El Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Progreso; LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

SEGUNDO.- Y en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los miembros del Comité, se declara la existencia del quorum necesario para la celebración de la presente sesión.

TERCERO.- Una vez realizada la lectura del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, consultó a los miembros si existía alguna observación o en su caso si se proponía agregar algún tema en asuntos generales, a lo que el Secretario Técnico presentó el siguiente proyecto de resolución.

- J Aprobación, en su caso del proyecto de resolución número **CT-000048-2021**, que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información con folio **311218721000048**.

CUARTO.- Continuando con el orden del día, concretamente con el punto número cuatro, el presidente del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los Titulares de las áreas Administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso,



sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración, que motivan la presente sesión extraordinaria. Seguidamente en cumplimiento de la instrucción, el Secretario Técnico dio cuenta de las solicitudes de acceso a la información y sus respectivas respuestas, enunciando únicamente las Inexistencias, Clasificaciones de Confidencialidad, Ampliación de Plazo y Clasificación de Reserva a fin de que estos sean analizados con sus respectivas respuestas por parte de los directores o Titulares de las Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité:

Seguidamente se dio inicio al inciso **a)** de los asuntos en cartera siendo esta la presentación, en su caso, del proyecto de resolución número **CT-RR-368/2021**, que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **00548621**. Por lo que se procedió a presentar el proyecto de resolución correspondiente, en el cual como primer punto se propone **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información realizada por Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, relativa a **“Contrato firmado en PDF con la empresa VIVEYUC S.A. de C.V.”** Información requerida en el Recurso de Revisión con número:

- **R. R. 368/2021** que derivo de la solicitud **00548621** folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado siete de junio del dos mil veintiuno, a las ocho horas con dos minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

“Contrato firmado en PDF con la empresa VIVEYUC S.A. de C.V.” (Sic)

La cual, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la **Secretaría Municipal** con el objeto de que realicen sendas de búsquedas exhaustivas y razonables de la información solicitada, o bien declaren su inexistencia en los términos de ley.

Una vez analizado el proyecto en cuestión por los integrantes del Comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación al respecto; ante lo cual los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, por lo que con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación el proyecto de resolución en comento, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 de la Ley General, este Comité resuelve:

Primero. Por unanimidad de votos, con apoyo y fundamento en los artículos 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 20, 30 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso y artículo 5 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia



del Municipio de Progreso, por unanimidad de votos de todos los integrantes del Comité, **se CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** realizada por la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, relativa a “**Contrato firmado en PDF con la empresa VIVEYUC S.A. de C.V**” lo anterior de conformidad el Considerando Tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente resolución.

La resolución completa del expediente **CT-RR-368/2021**, formará el anexo **1** del acta de la presente sesión.

Seguidamente se dio inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera siendo esta la presentación, en su caso, del proyecto de resolución número **CT-000045/2021**, que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **311218721000045**. Por lo que se procedió a presentar el proyecto de resolución correspondiente, en el cual como primer punto se propone **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información realizada por la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, relativa a “Concesión de Fondo Legal que le haya sido otorgada al Sr. Liborio Chulim en Chuburna Comisaría de Progreso”, Información requerida en la solicitud con folio:

- **311218721000045**, de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno, a las ocho horas con dos minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

“Copia de concesión de Fondo Legal que le haya sido otorgada al Sr. Liborio Chulim en Chuburna Comisaría de Progreso” (Sic.)

La cual, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la **Secretaría Municipal** con el objeto de que realice sendas de búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, o bien declaren su inexistencia en los términos de ley.

Una vez analizado el proyecto en cuestión por los integrantes del Comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación al respecto; ante lo cual los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, por lo que con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación el proyecto de resolución en comento, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 de la Ley General, este Comité resuelve:

Primero. Por unanimidad de votos de todos los integrantes del Comité, con apoyo y fundamento en los artículos 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y



Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 20, 30 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso y artículo 5 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, se **CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información realizada por Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, relativa a; “concesión de Fondo Legal que le haya sido otorgada Sr. Liborio Chulim en Chuburna Comisaría de Progreso” lo anterior de conformidad el Considerando Tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente resolución.

La resolución completa del expediente **CT- 000045/2021**, formará el anexo **2** del acta de la presente sesión.

Seguidamente se dio inicio al inciso **c)** de los asuntos en cartera siendo este la presentación, en su caso, del proyecto de resolución número **CT-000046/2021**, que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **311218721000046**. Por lo que se procedió a presentar el proyecto de resolución correspondiente, en el cual como primer punto se propone **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información realizada por la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, relativa a “Concesión de Fondo Legal que le haya sido otorgada al Sr. Liborio Huchim Huicab en Chuburna Comisaría de Progreso”, Información requerida en la solicitud con folio:

- **311218721000046**, de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno, a las ocho horas con dos minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

“Copia de concesión de Fondo Legal que le haya sido otorgada al Sr. Liborio Huchim Huicab en Chuburna Comisaría de Progreso” (Sic.)

La cual, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la **Secretaría Municipal** con el objeto de que realice sendas de búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, o bien declaren su inexistencia en los términos de ley.

Una vez analizado el proyecto en cuestión por los integrantes del Comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación al respecto; ante lo cual los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, por lo que con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación el proyecto de resolución en comento, siendo aprobado por unanimidad de



votos de los integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 de la Ley General, este Comité resuelve:

Primero. Por unanimidad de votos de todos los integrantes del Comité, con apoyo y fundamento en los artículos 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 20, 30 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso y artículo 5 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, se **CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información realizada por Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, relativa a; “Concesión de Fondo Legal que le haya sido otorgada al Sr. Liborio Huchim Huicab en Chuburna Comisaría de Progreso” lo anterior de conformidad el Considerando Tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente resolución.

La resolución completa del expediente **CT- 000046/2021**, formará el anexo **3** del acta de la presente sesión.

QUINTO.- Seguidamente el presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto de la orden del día y en cumplimiento al punto cinco de Asuntos Generales a lo que el Secretario Técnico expuso la presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución número **CT-000048/2021** que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **311218721000048**, de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado treinta de noviembre del dos mil veintiuno, a las ocho horas, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

“SOLICITO LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LOS REGIDORES RESTANTES QUE INTEGRAN EL CABILDO. SOLICITO EL PLANO CATASTRAL DE LAS SIGUIENTES COMISARÍAS DE PROGRESO: SAN IGNACIO, CHICXULUB, PARAÍSO Y CHELEM.”

La cual, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la **Dirección de Contraloría Municipal** con el objeto de la aprobación de la versión pública de la información solicitada en el punto número uno referente a datos personales.

Por lo que se procedió a presentar el proyecto de resolución correspondiente, en el cual se propone **CONFIRMAR LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA** de la información solicitada en el punto número uno con referente a datos personales, respecto a “Declaración Patrimonial del Presidente Municipal, y los Regidores.”



Una vez analizado el proyecto en cuestión por los integrantes del Comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación; ante lo cual los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, por lo que con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación el proyecto de resolución en comento, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 de la Ley General, este Comité resuelve:

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA** de la información solicitada en el punto número uno con referente a datos personales, realizada por la Dirección de Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, relativa a “**Declaración Patrimonial del Presidente Municipal, y los Regidores**”, lo anterior de conformidad el Considerando Tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente resolución.

La resolución completa del expediente **CT- 000048/2021**, formará el anexo **4** del acta de la presente sesión.

SEXTO. - Seguidamente, el Presidente del Comité solicito al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día, a lo que el Secretario Técnico dio lectura al punto seis solicitando un receso de diez minutos para la redacción del proyecto del acta de la presente sesión, a lo que le Presidente del Comité pregunto si existe alguna observación con el receso propuesto. Y no habiendo observación alguna se somete a votación de los integrantes del Comité que quien este por la aprobatoria de dicho acuerdo de receso levantara la mano. Visto lo anterior, el secretario Técnico informo que el receso había sido aprobado por unanimidad de los presentes con derecho a voto, siendo estos tres votos a favor; por lo que siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos se decreta un receso.

Siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día que se actúa y estando presentes los integrantes de este Comité necesarios para tener el quorum legal, se reanuda la sesión.

SÉPTIMO. - Acto seguido el Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico continúe con el siguiente punto del orden del día, que es el punto siete, que consiste en la lectura y aprobación del acta de la presente sesión. Por tanto, en virtud de haber sido revisado el proyecto de acta de la presente sesión, el Presidente del Comité solicita la dispensa de su lectura; y no habiendo observación alguna, instruyó al Secretario Técnico que someta a votación de los integrantes del Comité con derecho a voto la solicitud de dispensa, por lo



que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité, que quien esté por la aprobatoria de la dispensa solicitada levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que la dispensa solicitada fue aprobada por unanimidad de votos, siendo estos tres votos. Seguidamente y en virtud de la dispensa otorgada, el Presidente del Comité pregunta si existe observación alguna sobre el proyecto del acta de la presente sesión; y no habiéndola, instruyó al Secretario Técnico para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación del proyecto de acta de la presente sesión, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité que quien esté por la aprobatoria del proyecto de acta de la presente sesión levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que el acta había sido aprobada por unanimidad de votos.

OCTAVO. - No habiendo otro punto que tratar, el presidente agradeció la presencia de los integrantes del Comité y siendo trece horas con cincuenta y nueve minutos del día de su inicio, se dio por concluida la presente sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso. Se instruye al Secretario Técnico para dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones aprobadas en la presente sesión, notificando conforme a derecho corresponda, en su caso.

La presente acta consta de ocho fojas útiles, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

(RUBRICA)

LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE
PRESIDENTE

(RUBRICA)

CP. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR
VOCAL

(RUBRICA)

LIC. SERGIO HIDALGO ALEJOS VICTORIA
VOCAL